



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SRA. IRENE AMESTICA RIQUELME,
ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA.**

DECRETO SALUD N° 1884.-

CHILLAN VIEJO, 09 de Septiembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 09 de Septiembre de 2011, por la Sra. **IRENE AMESTICA RIQUELME**, Administrativo del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Decreto (S) N° 1726/19.08.2011 mediante el cual se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontin Riffó, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (03 Horas) a la Sra. **IRENE AMESTICA RIQUELME**, Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por el día 13 de septiembre de 2011 en jornada de 07:45 a 10:45 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/tec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**